

Parte de Prensa 1/2009
Lunes 19 de enero de 2009

***EL JEFE DE GABINETE EFECTUÓ LA DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA
DE LOS GASTOS Y LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2009.***

El día miércoles 14 de enero fue publicada en el Boletín Oficial¹ una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se distribuyeron a nivel de partidas, programas y categorías equivalentes, los créditos para gastos y los recursos de la Administración Pública Nacional para el corriente ejercicio, aprobados por la Ley de Presupuesto 2009.

La medida se dicta de acuerdo a lo previsto por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto, que faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer la distribución de los recursos y los gastos a nivel de las partidas limitativas y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes, pudiendo en el mismo acto determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Se trata de la Decisión Administrativa Nº 2/09, por medio de la cual se distribuyeron los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley Nº 26.422 de Presupuesto 2009. También se aprobó la distribución, por cargos y horas de cátedra, de las plantas de personal determinadas en la misma ley.

Por medio de la Ley Nº 26.422, el Congreso y el Poder Ejecutivo aprobaron para el corriente ejercicio un total de gastos corrientes y de capital de \$ 233.817 millones y una suma de recursos de \$ 242.938 millones, estimando un superávit financiero de \$ 9.121 millones. A diferencia del año 2008, en esta oportunidad la Ley fue promulgada sin observaciones a los artículos que el Congreso reformó o incorporó respecto del Proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, aunque los cambios introducidos por el Congreso no alteraron la esencia del proyecto original.

Cabe señalar que la distribución efectuada a través del art. 1º de la D.A. Nº 2/09 incluyó las adecuaciones presupuestarias derivadas de la creación del Ministerio de Producción y del reordenamiento de competencias y organismos aprobado en los últimos meses de 2008 (Decretos Nº 2025 del 25 de noviembre de 2008 y 2102 del 4 de diciembre de 2008).

¹ Con el objeto de incluir un análisis de los créditos por jurisdicciones –ver Cuadro 1-, se consultaron las planillas anexas a esta Decisión Administrativa, las cuales han sido publicadas en el día de hoy.

Además, a través del art. 3º de la misma medida, el Jefe de Gabinete estableció las facultades y competencias para que las jurisdicciones puedan efectuar modificaciones presupuestarias durante el corriente ejercicio, exceptuando las decisiones que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades, las cuales, de acuerdo a lo previsto por el art. 1º de la Ley Nº 26.124 (modificatorio de la Ley de Administración Financiera), quedan reservadas al propio Jefe de Gabinete.

A continuación se expone la distribución de los gastos del presupuesto 2009 por jurisdicción, así como las variaciones respecto de los créditos aprobados en el ejercicio anterior.

CUADRO 1
DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2/09
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Jurisdicción	2009		2008		Variación Interanual		
	Crédito Inicial	Crédito Inicial	Créd. Vig. al 31/12/08	2009 (Créd. Inic.) vs. 2008 (Créd. Vig.)	2009 (Créd. Inic.) vs. 2008 (Créd. Inic.)		
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) - (3)	(5) = (4) / (3)	(6) = (1) - (2)	(7) = (6) / (2)
1 Poder Legislativo	1,202.7	885.7	1,106.4	96.3	9%	317.1	36%
5 Poder Judicial	2,577.1	1,892.4	2,264.7	312.3	14%	684.7	36%
10 Ministerio Público	708.1	524.7	567.0	141.1	25%	183.4	35%
20 Presidencia de la Nación	1,400.4	1,053.5	1,176.3	224.1	19%	346.9	33%
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	1,169.3	805.1	1,183.2	-13.9	-1%	364.2	45%
30 Ministerio del Interior	995.4	585.0	670.5	324.8	48%	410.4	70%
35 Min. de Relac. Ext., Com. Int. y Culto	1,634.8	1,335.1	1,405.2	229.6	16%	299.7	22%
40 Min. de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	9,719.5	7,489.8	8,513.0	1,206.6	14%	2,229.7	30%
45 Ministerio de Defensa	10,703.1	8,221.9	9,486.6	1,216.5	13%	2,481.2	30%
50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	1,088.6	1,418.7	1,687.6	-599.1	-35%	-330.1	-23%
51 Ministerio de Producción	7,117.2	2,700.2	5,835.8	1,281.3	22%	4,416.9	164%
56 Min. de Planif. Fed., Inv. Pública y Serv.	36,248.1	23,235.9	36,485.3	-237.2	-1%	13,012.2	56%
70 Min. de Educación	12,687.2	9,304.7	11,680.4	1,006.8	9%	3,382.5	36%
71 Min. de Ciencia, Tecn. e Innovación Productiva	1,766.3	1,137.6	1,245.0	521.3	42%	628.6	55%
75 Min. de Trabajo, Empleo y Seg. Social	89,560.7	63,254.7	73,186.9	16,373.7	22%	26,306.0	42%
80 Ministerio de Salud	4,758.0	3,539.0	4,104.5	653.5	16%	1,219.0	34%
85 Ministerio de Desarrollo Social	10,285.2	7,617.9	8,742.0	1,543.2	18%	2,667.3	35%
90 Servicio de la Deuda	24,512.6	19,068.6	20,886.2	3,626.4	17%	5,444.0	29%
91 Obligaciones a cargo del Tesoro	15,683.5	7,405.1	12,616.2	3,067.2	24%	8,278.3	112%
GASTO TOTAL	233,817.6	161,475.5	202,842.8	30,974.7	15%	72,342.1	45%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Nota: La distribución administrativa del Presupuesto 2009 incluyó las adecuaciones presupuestarias derivadas de la creación del Ministerio de Producción y la transferencia de secretarías y organismos que funcionaban bajo la órbita de otras jurisdicciones (Secretarías de Turismo, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, de Industria, Comercio y la Pequeña y Mediana Empresa, y sus organismos dependientes). A su vez, para facilitar el análisis de las comparaciones interanuales, en la presentación expuesta en este cuadro se ha adaptado con igual criterio la distribución del presupuesto 2008.